



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1 28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

Nº EXPEDIENTE:

(a rellenar por el Ayuntamiento)

DATOS DEL SOLICITANTE

D.	D.N.I.:
EN REPRESENTACION DE:	
NIF:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	
C/	
LOCALIDAD:	C.P.:
TELEFONO DE CONTACTO:	
PROPIETARIO:	

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

C/	
POLIGONO:	PARCELA:
LOCALIDAD:	

RELACION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

--

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN

PLANO DE SITUACION CROQUIS ACOTADO DE LA OBRA A REALIZAR RELACION DE MATERIALES Y ACABADOS PRESUPUESTO REAL DE LA OBRA FIRMA DEL CONTRATISTA QUE VA A REALIZAR LA OBRA
--

Lozoyuela a de de 201

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1 28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1. CONDICIONES:

1. La concesión de esta licencia se entenderá otorgada sin perjuicio de terceros.
2. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y a los planos aprobados. Toda variación ulterior que se proponga introducir en los mismos no podrá llevarse a cabo sin recabar la conformidad de la Administración Municipal.
3. La infracción de lo dispuesto en la regla anterior, motivará la aplicación de las sanciones pertinentes, e incluso podrá ordenarse el derribo, por cuenta del propietario, de las obras ejecutadas en contradicción con el plazo autorizado.
4. Las obras se ejecutarán por contratista o maestro albañil debidamente matriculado, y siempre bajo la inspección del técnico competente.
5. Se solicitará la alineación y rasantes a las que deberá sujetarse la edificación
6. La renuncia o separación del técnico o facultativo director de la obra, implica la inmediata y total paralización de ésta, que no podrá reanudarse sin cumplimentarse las mismas condiciones que para su inicio se precisaron.
7. No podrán construirse, en ningún caso, pozos negros ni fosas asépticas sin permiso de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
8. Queda prohibido:
 - a) Sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas. Las chimeneas deberán salir rectas por el tejado y elevarse por lo menos un metro sobre la cubierta del edificio.
 - b) Colocar canalones de desagüe de aguas pluviales que viertan sobre la vía pública.
 - c) Establecer puertas, cancelas o contraventanas que abran al exterior de la vía pública, de modo que constituya un obstáculo para el tránsito.
 - d) Depositar en la vía pública materiales de construcción o los procedentes de derribo sin licencia municipal específica para la ocupación de la vía pública.
9. Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine a fines públicos.
10. Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección, que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
11. El comienzo de las obras deberá ser notificado por escrito al Ayuntamiento
12. Las obras deberán estar empezadas en un el plazo de SEIS MESES a contar desde la concesión de la licencia y terminadas en el plazo de TRES AÑOS a contar desde la fecha en que ha sido notificado por escrito al Ayuntamiento el comienzo de las obras, pero podrá autorizarse una o más prórrogas por la Alcaldía, siempre que así se solicite y resulten justificados los motivos en que se funde la petición. De no obtener la prórroga se entenderá caducada la licencia.
13. Inmediatamente terminadas las obras, se dará cuenta por escrito a la Alcaldía.
14. Antes de dar comienzo a las obras, acreditará el solicitante haber ingresado en la caja municipal la cantidad de _____ euros, en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras por la licencia solicitada.
15. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas